



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, abril veintiocho de dos mil veintitrés

Proceso	Fijación de cuota alimentaria
Demandante	JOHANA ISABEL TAVERA SERNA
Demandado	ISRAEL ANTONIO ARCILA ARBOLEDA
Radicado	05001-31-10-011- 2023-00164 -00
Providencia	Interlocutorio N° 331
Instancia	Única
Decisión	Rechaza Demanda

La señora **Johana Isabel Tavera Serna**, quien actúa por intermedio de apoderada, instaura demanda de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, contra del señor **Israel Antonio Arcila Arboleda**.

CONSIDERACIONES

Mediante auto notificado por estados del pasado 19 de abril de 2023, el despacho emitió auto interlocutorio donde se inadmitía la demanda.

Vencido el término otorgado, la parte interesada no subsanó, En consecuencia, se procederá al rechazo de la presente demanda, igualmente se dispone la devolución de los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose. Artículo 90 CGP.

Una vez ejecutoriado el presente auto se procederá al archivo de las diligencias.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR a trámite la presente demanda de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, instaurada **Johana Isabel Tavera Serna**, contra **Israel Antonio Arcila Arboleda**, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, Inciso 2 del artículo 90 CGP.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFIQUESE



MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00b6a54b61ca058607210363b73bf4bfaf7d3519a73b04cc8e4541e84402dc16**

Documento generado en 02/05/2023 09:59:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>